



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail presidencia@ci.unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 341/2025-CI

SALTA, 19 de septiembre de 2025

VISTO

La Convocatoria 2025 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) de las Facultades de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 067/2025-CI y la Convocatoria 2025 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados de las Sedes Regionales (BIEA-SR), aprobada por Res. N° 0069/2025-CI, y;

La presentación realizada por la Secretaría Técnica del Consejo de Investigación proponiendo los criterios de distribución de las becas vacantes;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Becas de este Consejo de Investigación, en su Despacho N° 014/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025 aconseja asignar 1 (una) beca adicional a cada una de las 6 (seis) Facultades que cuentan con orden de mérito vigente;

Qué, asimismo aconseja que en caso de que se encuentren vacantes adicionales estas se distribuyan entre los quintos lugares de cada Facultad de acuerdo con los puntajes finales obtenidos;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Becas en su Despacho N° 014/2025;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(ad referendum del Consejo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar los criterios de distribución de becas vacantes de la Convocatoria 2025 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) de las Facultades de la Universidad Nacional de Salta y la Convocatoria 2025 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados de las Sedes Regionales (BIEA-SR) de acuerdo al siguiente detalle:

1. Asignar 1 (una) beca adicional a cada una de las 6 (seis) Facultades que cuentan con orden de mérito vigente.
2. En caso de que se encuentren vacantes adicionales, estas se distribuyan entre los quintos lugares de cada Facultad de acuerdo con los puntajes finales obtenidos.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSa los postulantes a becas, al Área de Becas CIUNSa para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.


DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA